



1456

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Administración de Empresas o Administración Financiera o Contaduría o Economía o Ciencias Económicas o Administrador Público o carreras afines al NBC; con Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo financiero y/o contable, verificación, validación, depuración y análisis de información financiera, legalizaciones y/o pagos, generación de cruces de facturación, obligaciones conciliaciones y balances financieros y/o uso de sistemas de información en los procesos, para el Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y gastos de desplazamiento.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad en Administración de Empresas o Administración Financiera o Contaduría o Economía o Ciencias Económicas o Administrador Público o carreras afines al NBC; con Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo financiero y/o contable, verificación, validación, depuración y análisis de información financiera, legalizaciones y/o pagos, generación de cruces de facturación, obligaciones conciliaciones y balances financieros y/o uso de sistemas de información en los procesos, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-031173 de noviembre 10 de 2023, por parte del Grupo de Gestión de Comisiones de

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



Servicio y gastos de desplazamiento, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar servicios profesionales contables para realizar conciliaciones de facturación, recíprocas y balances financieros para liquidación en el Grupo de Gestión de Comisiones de servicio y gastos de desplazamiento”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 14 del mes de noviembre de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Jeyce Liliana María Parra Sierra - (jlparra@minenergia.gov.co)

Elaboró: María Elfi Beltrán Aros

Revisó: María Ligia Cortés Osorio

Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez